



LA RAZÓN – Lima, 05 de agosto de 2026

TRAS LAS REJAS

Por Antero Flores-Araoz

Quien lee el título de esta columna se preguntará, y con toda razón, a quien se refiere su autor, pues en nuestro país y tras las rejas se encuentran miles y miles de personas, sean sentenciadas cumpliendo su pena, sea simplemente detenidos antes de sentencia por normatividad cuestionable.

Bueno pues, me refiero a Pedro Castillo Terrones, quien fuese presidente de la República luego de su elección en el año 2021 y que confundió un domicilio provisorio denominado “Sarratea” con Palacio de Gobierno y sospechándose que en el primero realizaba actividades contrarias a la ley y a la moral y, parecería que asimismo delictuosas.

Pedro Castillo en plenitud de su mandato presidencial y desde Palacio de Gobierno, en discurso público, transmitido por la prensa y principalmente por el canal televisivo del Estado, anunció un golpe de Estado, mediante el cual de allí en adelante gobernaría solo, sin Congreso ni autoridades que pudiesen fiscalizarlo.

Ello fue un golpe de Estado por donde se le mire y no una amenaza de aquel. Lo que sucedió es que nadie o muy pocos le hicieron caso, y siendo detenido se procedió desde el Parlamento a declarar su vacancia y elevar al cargo presidencial a su vicepresidente la señora Boluarte.

El atentar contra la democracia es un delito de los más graves, pues se colisiona con la voluntad popular que elige al presidente por un número determinado de años y no más, y con la concurrencia del Congreso que representa al pueblo, legisla y fiscaliza.

El judicialmente encausado y procesado Pedro Castillo, sea directamente o a través de terceros, ha pretendido que quienes por uno u otro motivo lo han sucedido en el cargo, lo indulten, es decir se le perdone y pueda salir de la cárcel. También se ha pedido otro privilegio que solo puede otorgar quien ejerce la Presidencia de la República, denominado gracia presidencial, ambos junto con la conmutación (reducción) de pena señalados en el inciso 21 del artículo 118 de la Constitución.

Respecto al pedido de indulto el mismo no podría serle conferido pues la sentencia condenatoria existente no es firme, dado que al haber sido apelada en teoría podría ser revocada o confirmada.

El ex presidente Castillo Terrones podría haberse desistido de la impugnación de la sentencia, con lo que ella quedaba firme, pero evidentemente no quiso exponerse a que quien se encontraba en aquel entonces sentado en el sillón de Pizarro no le concediese el indulto y se terminasen todas sus esperanzas de quedar libre.

La conmutación de pena tampoco era factible ya que no se podía reducir por esa vía una sentencia condenatoria que no estaba firme y, por último, la gracia presidencial tampoco era probable pues la norma constitucional determina que es un beneficio para “los procesados en los casos en que la etapa de la instrucción haya excedido el doble de su plazo más su ampliatoria”, lo que no sucede.

En el Ministerio de Justicia, a cargo en ese entonces de Luis Jiménez Borra, invariablemente dictaminó las solicitudes de Pedro Castillo negativamente, lo que habla bien del hoy ex ministro, que no se dejó presionar por nadie y menos por su entonces jefe José María Balcázar, que quizás en su fuero interno no quería concederle ningún beneficio a Pedro Castillo, para evitar que en su gestión hubiesen actos de protesta contra el desatino.

No olvidemos que el ex presidente Balcázar ha sido magistrado judicial y conoce que con ello habría cometido el delito de falsedad

ideológica con pena privativa de libertad de 3 a 6 años, como lo ha expuesto en reciente columna el maestro Mario Amoretti Pachas.

Felizmente hoy en día el suelo está parejo y esperemos que se confirme la condena al golpista. La democracia tenemos que defenderla y sancionar a quienes la atropellan.



LA NOTICIA – Lima, 05 de agosto de 2026

PROBLEMAS SON DE GESTIÓN MÁS QUE DE SALUD

Por Antero Flores-Araoz

El tema de la salud en el sector público, sea que esté a cargo del Ministerio de Salud o de EsSalud para sus asegurados, es francamente caótico.

El maltrato a los pacientes y a los asegurados es inenarrable y no hay día en los medios en que no aparezcan noticias sobre ello y, las quejas siguen en aumento sin que se haga nada todavía para solucionar las deficiencias.

Las personas que se van a atender en los establecimientos de salud, sea en postas médicas hasta llegar a hospitales generales y especializados, tienen que hacer larguísimas colas, estar en las emergencias en sillas de rueda o camillas sin atención alguna. La cantidad de veces que programan citas médicas para varias semanas por delante, cuando no son meses, los recorridos en busca de algún establecimiento de salud del Estado en que te puedan hacer una radiografía o una tomografía y no se encuentren los equipos para ello son dantescos, la inexistencia de las medicinas que te son recetadas se multiplica al infinito.

El propio Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú (SINAMSSOP) en comunicado de prensa, reclama con razón por el “hacinamiento de pacientes”, “el diferimiento mayor a 4 meses en consulta externa, procedimientos, diagnósticos, cirugías y hospitalización”. Agrega que “hay inoperancia de los funcionarios e indicios de corrupción” y señala el “modus operandi de la corrupción”.

En reciente columna periodística, el ex presidente de EsSalud Fernando Barrios, nos detalla cifras de espanto en que el crecimiento de las atenciones de salud requeridas, han aumentado vertiginosamente, mientras que los locales para la atención de los asegurados siguen sin crecer lo debido, a lo que podremos agregar que los empleadores de los asegurados aportan un importante porcentaje de las remuneraciones para cubrir la prima del aseguramiento en EsSalud, pues nada es gratuito.

En el informe de transferencia del anterior (des)gobierno al nuevo gobierno se advierte que 86 ambulancias y 480 equipos se encuentran inoperativos en la Seguridad Social.

Solamente en el Callao y en hospitales que son del Estado como es el Hospital Daniel A. Carrión, increíblemente por inoperancia de sus equipos obliga a efectuar la esterilización manualmente. El mismo nosocomio, al igual que el de Ventanilla y San José son de llorar, como lo acaba de constatar la Contraloría General de la República en reciente informe.

Como es fácil observar las deficiencias no son médicas sino de gestión, recordándose por ejemplo que en el Ministerio de Salud las gestiones de profesionales no médicos fueron satisfactorias, como es el caso de Marino Costa y de Fernando D'Alessio (recientemente fallecido), con excepciones médicas como Luis Solari y Abel Salinas entre algunos pocos.

En EsSalud también ha sucedido algo similar, pues la gestión de presidentes no médicos como Luis Castañeda Lossio, Fernando Barrios Ipenza y Fiorella Molinelli han sido destacables.

No hay que temer a administraciones de salud dirigidas por profesionales no médicos, pues para compras de equipos, arrendamiento de ellos, alquiler de inmuebles, edificación de postas, contratación de personal, fiscalización de la asistencia del personal, cumplimiento de horarios, adquisición de medicinas, turnos de atención y tantas otras cosas, no necesitas haber pasado ni por San Fernando ni por Cayetano Heredia, aunque si saber muchísimo de administración que es donde se da la mayor cantidad de fallas, errores y negligencias.



LA NOTICIA – Lima, 20 de agosto de 2026

ABUNDANCIA DE ASESORES

Por Antero Flores-Araoz

Durante muchos años, nos hemos acostumbrado a leer en el diario oficial “El Peruano”, nombramientos de asesores para ministros, viceministros, secretarios generales, y jefaturas de diversas entidades públicas, sean autónomas o no.

Siempre nos pareció una exageración el número de asesores que se nombraban en las entidades del Estado, por lo que al escuchar a la Presidenta de la República en su mensaje a la Nación ante el Congreso de la República el 28 de julio próximo pasado, nos pareció más que conveniente su anuncio de terminar con trámites inútiles e incluso inconvenientes, dejando sin efecto requisitos inadecuados.

Como sabemos muchos trámites y requisitos en procedimientos administrativos, se disponen para justificar empleos públicos y asesorías que no tienen razonabilidad alguna.

Lamentablemente ésa insana práctica no ha sido eliminada hasta ahora, pues la contratación de asesores en el Sector Público sigue creciendo, bastando leer la gaceta oficial para acreditar lo dicho.

Es entendible que ministros y viceministros, igual que las jefaturas de altos organismos públicos, requieran asesorías especializadas, pero de allí a que los secretarios generales de ministerios requieran asesores, cuando su principal función es direccionar los pedidos que entran por mesa de partes, sea física o digital, nos parece un exceso. Más daría la impresión que se trata de favoritismos amicales, que no deben ser sufragados con los impuestos que pagamos al Fisco.

Si bien es verdad que la Ley del Servicio Civil N° 30057 señala los

requisitos que deben cumplir los funcionarios públicos, también debería determinar específicamente lo de los asesores, e incluso para cada cargo el máximo de asesores, siempre y cuando sean requeridos. Se supone que quien va a ejercer cargo público, conoce los requisitos para ello, en especial los específicos de la entidad del Estado contratante y esta última tiene la obligación de verificarlo.

Lamentablemente la contratación de asesores innecesarios, así como de consultorías de todo calibre, aunque no siempre requeridas, se ha convertido en una contraprestación por ayudas en campañas electorales. Esto francamente es indignante y donde más se observa es en el despacho de los parlamentarios. Si quieren entregar recursos, que lo hagan de su billetera, pero no del erario nacional.

Cuanto más dinero se mal use proveniente del Presupuesto de la República, menos obras habrá en sectores como educación y salud, entre varios otros, lo que es absolutamente objetable.

Ahora bien, si el ministro o el jefe de organismo público desconoce las tareas, facultades y atribuciones de su cargo y requiere de asesor, mejor sería que renuncie al cargo y en su lugar se nombre al asesor. Penosamente la función fiscalizadora del Parlamento, en este tipo de situaciones será nula, ya que en el Congreso se peca de lo mismo, por lo que debería ser la Contraloría General de la República la llamada a tal fiscalización.



LA NOTICIA – Lima, 20 de agosto de 2026

ABUNDANCIA DE ASESORES

Por Antero Flores-Araoz

Durante muchos años, nos hemos acostumbrado a leer en el diario oficial “El Peruano”, nombramientos de asesores para ministros, viceministros, secretarios generales, y jefaturas de diversas entidades públicas, sean autónomas o no.

Siempre nos pareció una exageración el número de asesores que se nombraban en las entidades del Estado, por lo que al escuchar a la Presidenta de la República en su mensaje a la Nación ante el Congreso de la República el 28 de julio próximo pasado, nos pareció más que conveniente su anuncio de terminar con trámites inútiles e incluso inconvenientes, dejando sin efecto requisitos inadecuados. Como sabemos muchos trámites y requisitos en procedimientos

administrativos, se disponen para justificar empleos públicos y asesorías que no tienen razonabilidad alguna.

Lamentablemente ésa insana práctica no ha sido eliminada hasta ahora, pues la contratación de asesores en el Sector Público sigue creciendo, bastando leer la gaceta oficial para acreditar lo dicho. Es entendible que ministros y viceministros, igual que las jefaturas de altos organismos públicos, requieran asesorías especializadas, pero de allí a que los secretarios generales de ministerios requieran asesores, cuando su principal función es direccionar los pedidos que entran por mesa de partes, sea física o digital, nos parece un exceso. Más daría la impresión que se trata de favoritismos amicales, que no deben ser sufragados con los impuestos que pagamos al Fisco. Si bien es verdad que la Ley del Servicio Civil N° 30057 señala los requisitos que deben cumplir los funcionarios públicos, también debería determinar específicamente lo de los asesores, e incluso para cada cargo el máximo de asesores, siempre y cuando sean requeridos. Se supone que quien va a ejercer cargo público, conoce los requisitos para ello, en especial los específicos de la entidad del Estado contratante y esta última tiene la obligación de verificarlo. Lamentablemente la contratación de asesores innecesarios, así como de consultorías de todo calibre, aunque no siempre requeridas, se ha convertido en una contraprestación por ayudas en campañas electorales. Esto francamente es indignante y donde más se observa es en el despacho de los parlamentarios. Si quieren entregar recursos, que lo hagan de su billetera, pero no del erario nacional.

Cuanto más dinero se mal use proveniente del Presupuesto de la República, menos obras habrá en sectores como educación y salud, entre varios otros, lo que es absolutamente objetable.

Ahora bien, si el ministro o el jefe de organismo público desconoce las tareas, facultades y atribuciones de su cargo y requiere de asesor, mejor sería que renuncie al cargo y en su lugar se nombre al asesor.

Penosamente la función fiscalizadora del Parlamento, en este tipo de situaciones será nula, ya que en el Congreso se peca de lo mismo, por lo que debería ser la Contraloría General de la República la llamada a tal fiscalización.



LA RAZON – Lima, 26 de agosto de 2026

REGLAS TELEFÓNICAS

Por Antero Flores-Araoz

Indiscutiblemente con el correr del tiempo las comunicaciones

telefónicas se han vuelto indispensables para todo el mundo.

Para quienes trabajan es una herramienta para solicitar documentos, pedir o cancelar citas, hacer pedidos de materiales, como también realizar consultas.

Para los estudiantes averiguar cuál fue la tarea encomendada pues no pudo concurrir a clases por alguna dolencia y, para quienes ni trabajan ni tampoco estudian, pero tienen tiempo libre para comunicarse con otras personas que están en la misma situación, pero que con la comunicación telefónica matizan su soledad.

Lo que no tiene mucho sentido es que se llame para la conversa a quienes trabajan o estudian en horas que están dedicadas a dichas actividades, aunque si fuera de tales horarios.

Puede ser muy cómodo y grato utilizar horas sin actividad, para hacer conversaciones sociales, pero por el amor de Dios, un poco de criterio para no utilizar en llamadas tiempos que están destinados a otras actividades.

Cuando los servicios telefónicos eran remunerados a través de tarifarios en que se entrelazaban el tiempo de la llamada y la distancia con el contertulio, se tenía más cuidado para hablar solo lo necesario y no extenderse demasiado. Empero con las tarifas planas la cosa varió, pues para el costo de las llamadas era lo mismo hablar poco que mucho.

Lo que se requiere es un poco de criterio, por lo menos lo suficiente para no hacer llamadas kilométricas, que más que agradar se convierten en un fastidio.

Evidentemente con los mensajes telefónicos sucede lo mismo, y para dejar una indicación no se requiere de discursos, siempre hay que ponerse en el caso de quien es llamado, a efecto de que con tino no se les interrumpa sus actividades laborales o de estudios, entre otras igualmente importantes.

El “Manual de Urbanidad y Buenas Maneras” más conocido como el “Manual de Carreño” fue ideado por el venezolano Manuel Antonio Carreño en 1853, por lo que siendo anterior al invento del teléfono, patentado en 1876, no contiene ninguna regla para el uso del mismo. Una pena por cierto pues de haber sido posterior al citado manual, no habría habido necesidad alguna de redactar estas breves líneas. La verdad es que no se necesitarían reglas escritas para el uso del teléfono si es que por lo menos, quienes hacen las llamadas tuvieran un mínimo de tino para no interrumpir tareas de terceros que no se pueden posponer, aunque lamentablemente el tino no es una virtud muy extendida.



MONTONERO – Lima, 26 de agosto de 2026

OJO AL GAS

Por Antero Flores-Araoz

El gas que consumimos o es importado o proviene de nuestras reservas de Camisea que según los expertos son de aproximadamente 6.26 TCF, que si se mantiene el actual consumo alcanzaría para diez años, pero que si se incrementa -lo que es más que previsible- el término será menor, lo que inexorablemente nos debe llevar a hacer otras exploraciones pues no hay nuevos lotes desde el año 2004, habiendo caído las inversiones en tal actividad exploratoria en no menos del 93% en los últimos 10 años.

El tema es grave y ya tuvimos desabastecimiento de GLP en marzo último, que aunque por otras circunstancias perjudicó notoriamente al suministro domiciliario, entre otros.

Tenemos que enfrentar, pero ya el problema, para lo cual con criterio realista, desde el Poder Ejecutivo se expidió el pasado 24 de julio la Resolución Ministerial N° [310-2026-MINEM/DM](#) que dispuso “Declarar de interés sectorial los proyectos de infraestructura que incrementen la capacidad de almacenamiento del Gas Licuado de Petróleo – GLP a nivel nacional por su trascendencia para el fortalecimiento de la seguridad energética y la continuidad del abastecimiento de GLP en el mercado nacional”.

Complementando aquello, también se han expedido norma de declaración de emergencia temporal y focalizada de las actividades de hidrocarburos vinculadas al abastecimiento de Gas Licuado de Petróleo – GLP, como es el Decreto Supremo N° 360-2026-MINEM/DM. Igualmente tenemos medidas excepcionales determinadas por la Resolución N° 157-2026-OC.

Es indispensable e impostergable que se autoricen nuevas exploraciones, incluso en el zócalo continental, aprobándose condiciones que sean competitivas y que incentiven nuevos emprendimientos gasíferos.

Por lo pronto en el Callao Zeta Gas Andino, con capitales provenientes del extranjero triplicará su capacidad de almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo a fin de cooperar con el suministro del producto y

que no se afecte por lo menos al consumo domiciliario.

Sea para exploración, como para explotación e igualmente para almacenamiento y distribución, se requiere de celeridad en todo lo que es tramitología, incluso en las dependencias de la Marina, que tienen competencias administrativas desde DICAPI y otras entidades pues deben expedirse autorizaciones para ductos submarinos, entre otros y que por la urgencia e interés sectorial debe dárseles máxima prioridad.

El nuevo gobierno nacional, tanto a través de la Presidenta de la República Keiko Fujimori, en su discurso de asunción del mando el pasado 28 de julio, ante el Congreso de la República, y más recientemente el Presidente del Consejo de Ministros Luis Galarreta al concurrir a la Cámara de Diputados el 20 de agosto en curso se han referido a los excesos en la tramitología oficial, en los trámites muchas veces innecesarios, en la multiplicidad de permisos y en tantas acciones oficiales que desmotivan a los administrados e inversionistas que son los que generan el trabajo y nos llevan al bienestar.

Aquí en todo lo que se refiere al gas tenemos la oportunidad de saber si se trata de simples palabras o realmente es un propósito firme que se hará realidad. Esperemos que sea esto último por el bien del país, pues ya los peruanos estamos hasta la coronilla de tanta promesa -en anteriores gobiernos- que han quedado solo en papel mojado.



EXPRESO – Lima, 28 de agosto de 2026

PROCESAR SI, PERSEGUIR NO

Por Antero Flores-Araoz

Los procesos penales seguidos a Pedro Pablo Kuczynski Godard, también conocido como PPK, más que procesos legítimos parecerían ser persecución por el enañoamiento que se nota en los mismos y sin siquiera tener en cuenta su elevada edad y su estado de salud que

deja mucho que desear, conociéndose que en la actualidad ha vuelto a ser internado en establecimiento de salud.

Nadie duda que el Estado tiene todo el derecho a investigar en el sonado “Caso Westfield”, pero hacerlo dentro de los cánones y reglas de nuestro sistema jurídico penal, sin benevolencia, pero tampoco con persecución.

El inmueble aledaño al domicilio sanisidrino de PPK está incautado desde el año 2019, al igual que su casa de campo en Cieneguilla en que han matado los animales que en él se encontraban, se han robado los servicios higiénicos, han desaparecido muebles al igual que electrodomésticos.

No contentos con ello se ha iniciado acción de extinción de dominio respecto del inmueble en que vive y domicilia PPK, adquirido incluso con anterioridad al período objeto de investigación fiscal.

En los procesos a que se hace referencia, se quiere declarar la extinción del dominio que ejerce sobre ellos PPK, sin que ellos tengan nada que ver con el proceso, sin tener en cuenta tampoco las normas de la Ley de la Persona Adulta Mayor N° 30490 y sin que tampoco exista sentencia condenatoria final.

Tampoco se ha tenido en cuenta que el Tribunal Constitucional por sentencia del 27 de junio de 2025 declaró inconstitucional el artículo 2.5 del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1373, por lo que la extinción de dominio solo puede aplicarse a supuestos acaecidos después de 08 de agosto del 2018 y no retroactivamente.

Cuando PPK intentó por motivaciones familiares y de salud viajar a los

Estados Unidos de América, fue impedido de abordar el avión en el Aeropuerto Jorge Chávez y ello en razón de que la autoridad migratoria no había levantado la medida de restricción judicial, pese a que había vencido hasta con exceso.

Aunque nada tiene que ver el autor de esta nota con los procesos incoados a PPK ni tampoco con su defensa, si enfada ver el abuso del derecho y la persecución a una persona que en diferentes oportunidades sirvió al Perú, con dedicación y empeño.

Todos queremos que exista Justicia en nuestro país, pero no se puede admitir el abuso como tampoco que se ignore las garantías que la ley señala para que los procesos sean con arreglo a nuestro sistema jurídico.

La judicatura será respetada, cuando actúe con legitimidad, con la verdad y con el cumplimiento de la normatividad legal, que es lo que los peruanos deseamos.